



Resolución Jefatural

N° 074-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 02 de Junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000752-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 0188-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director(a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 179-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebraron, de una parte, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y, de otra parte, el CONSORCIO SAN ANTONIO, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 501, CL N°685015 – C.P. Pampa Laguna, Distrito de Santiago de Chilcas, Provincia de Ocros, Región Ancash”, por el monto de S/ 159,687.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501, CL N°685015 – C.P. PAMPA LAGUNA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHILCAS, PROVINCIA DE OCROS, REGIÓN ANCASH”, correspondiente al PEC-PROC55-21-2020-MINEDU/UE-108-1, ÍTEM 3, con un costo total ascendente a S/165,303.65 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos tres con 65/100 soles);

Que, mediante el Asiento N° 31 del cuaderno de obra, de fecha 26 de mayo de 2021, el Residente de obra del CONSORCIO SAN ANTONIO, indica haber culminado la ejecución de la obra al 100%; solicitando al Supervisor la recepción de la Obra;





Resolución Jefatural

N° 074-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el Asiento N° 32 del cuaderno de obra, de fecha 26 de mayo de 2021, el Supervisor de obra indica que se ha verificado en campo las partidas ejecutadas, así mismo corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra. Para dar fe de los trabajos realizados y culminados el Supervisor de obra emite el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante Informe N° 000752-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 02 de junio de 2021, la Coordinación de Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo como integrante al siguiente profesional: Ingeniero RENE ZAPANA BARRIENTOS, Coordinador de Programación y Cabida para el equipo de Ingeniería de la UGRD, identificado con DNI N° 04402056;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala en el numeral 93.1 del artículo 93 que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”*;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”*;

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 0188-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501, CL N°685015 – C.P. PAMPA LAGUNA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHILCAS, PROVINCIA DE OCROS, REGIÓN ANCASH”, correspondiente al PEC-PROC55-21-2020-MINEDU/UE-108-1, ÍTEM 3, vinculado al Contrato N° 179-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para conformar el Comité;

Que, resulta pertinente señalar que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED, a la fecha, no cuenta con los recursos necesarios para gastos operativos como viáticos y movilidad de personal vinculados con la recepción de obras, motivo por el cual mediante el Informe N° 000019-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ADM y Memorando N° 000400-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, ambos de fecha 21 de marzo de 2021, se ha solicitado y sustentado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, una demanda adicional para cubrir estos gastos operativos; y en tanto, no se efectivice dicho requerimiento, resulta pertinente designar a un solo profesional como





Resolución Jefatural

N° 074-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

integrante del Comité de Recepción de Obra, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en la norma;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de conformación del Comité de Recepción de la Obra antes referida;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Cercos Perimétricos de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501, CL N°685015 – C.P. PAMPA LAGUNA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHILCAS, PROVINCIA DE OCROS, REGIÓN ANCASH”, correspondiente al PEC-PROC55-21-2020-MINEDU/UE-108-1, ÍTEM 3, siendo su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero RENE ZAPANA BARRIENTOS, Coordinador de Programación y Cabida para el equipo de Ingeniería de la UGRD, identificado con DNI N° 04402056.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sean aplicables.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial, notificar copia de la presente Resolución al miembro del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501, CL N°685015 – C.P. PAMPA LAGUNA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHILCAS, PROVINCIA DE OCROS, REGIÓN ANCASH”.





Resolución Jefatural

N° 074-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

